

31 de agosto 2021

Boletín del Grupo de Práctica de Energía, Recursos Naturales y Ambiental



Actualización de la NOM 001 SEMARNAT 2021 Que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación.

El Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Comarnat) aprobó el pasado 27 de agosto, con la mayoría de votos de sus miembros, la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-2021, que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la Nación, por lo que será publicada en el Diario Oficial de la Federación en los próximos días.

Dicha Norma sustituye a la emitida en 1996, y sus principales modificaciones consisten en:

- Se introducen nuevos parámetros de color verdadero, demanda química de oxígeno y toxicidad.
- Se reduce la temperatura máxima para las descargas en ríos, arroyos, canales y drenes a 35 grados.
- Actualización del listado de las Normas Mexicanas utilizadas para la realización del muestreo y análisis de los parámetros referidos para la aplicación de la Norma, eliminando aquellas que han sido canceladas o modificadas.
- Se modificarán los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a

cuerpos receptores de propiedad nacional, haciéndolos más estrictos.

- Se incorporará el parámetro "Carbón Orgánico Total" para medir la carga orgánica de contaminante en aguas con una concentración mayor a 1000 mg/l de cloruros.
- Se introduce también el concepto de Valor Instantáneo, que es el resultado obtenido del análisis de laboratorio de una muestra de agua residual colectada con motivo de la verificación realizada por CONAGUA o PROFEPA
- El parámetro de coliformes fecales sería reemplazado por la determinación de *Escherichia coli*.
- Se modificará la forma en la que se clasifican las descargas de agua residual, considerando la naturaleza del cuerpo receptor: ríos, arroyos, canales y drenes; embalses, lagos y lagunas; zonas marinas mexicanas y estuarios; y suelos (riego de áreas verdes o infiltración y otros riegos).

Es importante señalar, una vez publicada en el Diario Oficial de la Federación esta nueva Norma será de observancia obligatoria para los responsables de las

descargas de aguas residuales en cualquier tipo de cuerpo receptor propiedad de la Nación.

La Norma no sería aplicable a las descargas de aguas provenientes de drenajes destinados exclusivamente para aguas pluviales ni para quienes descarguen directamente a sistemas de drenaje y alcantarillado municipales.

Si tiene dudas sobre el cumplimiento ambiental de su empresa, nuestro equipo de expertos de la práctica Ambiental pone a su disposición sus servicios en caso de requerir mayor información o apoyo respecto del tema de referencia.

Este boletín fue elaborado por Francisco Andrés Gámez Garza (agg@sanchezdevanny.com) y Claudia Georgina García González (claudia.garcia@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contacto

Claudia Georgina García González
claudia.garcia@sanchezdevanny.com

Francisco Andrés Gámez Garza
agg@sanchezdevanny.com

Gerardo Prado Hernández
gph@sanchezdevanny.com

José Antonio Postigo Uribe
japostigo@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:

Av. Antea #1090, Piso 2 Int 206
Col. Jurídica, 76100
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400



www.sanchezdevanny.com

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.